PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por ARANGO ARAMBURU Jenny Luz FAU 20131373237 hard
Cargo: Directora General(E)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 21:32:55 -05:00

Jesus Maria, 27 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000234-2025-OGA-MINSA

VISTOS:

El expediente **2025-0012281,** conteniendo la Carta 001-2025-REMR de fecha 15 de enero de 2025, presentada por el señor **RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES** identificado con **DNI N° 10830932,** solicitando el Reconocimiento de Deuda, la Nota Informativa N° 000550-2025/DGIESP-DPCAN y el Memorándum N°001680-2025/DGIESP de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el Informe N°000038-2025/OGA-OC-ECP del Equipo de Control Previo, el Memorándum N°000332-2025/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N°000746-2025/OGPPM-OP de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N°D000511-2025-OGA-OC-MINSA emitida por la Oficina de Contabilidad, el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°0003818-2025, el Informe N° 083-2025-LPOA-OGA-MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1645 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Directiva N°001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se dictan procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado”;

Que, el literal i del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva antes citada, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, “Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país”; la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los servidores civiles, independientemente del vínculo contractual que tengan con el MINSA, incluyendo aquellos que presenten servicios o consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, requieran realizar viajes al interior o exterior del país y quienes actúan en representación o realizan actividades para el MINSA (en adelante La Directiva);

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por ARANGO ARAMBURU Jenny Luz FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 21:14:07 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por SANCHEZ PERALTA Frank Alexander FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 21:06:29 -05:00

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por NIETO MODESTO David Abel FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 20:56:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ROMDGXP**

Que, mediante la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.0.1 denominada "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores"; en adelante, "La Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 sobre reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA del 16 de diciembre de 2009, en el punto 5.2.2. señala que: *"Son aquellas que han sido comprometidos presupuestalmente en el SIAF-SP con cargo al ejercicio anterior o anteriores. Sin embargo, por motivos a informarse según competencias, no fueron devengados oportunamente en el referido sistema. Para efectos del reconocimiento y abono de los adeudos, se emitirá la resolución correspondiente, previa anulación o confirmación de la misma del registro presupuestario al 31 de diciembre del ejercicio anterior o anteriores";*

Que, el subnumeral 5.1.2 de "La Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 sobre reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores"; señala que el Adeudo por ejecución contractual exceptuada de la aplicación de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es la obligación contraída por la Entidad, en el presente caso, por la contratación de servicios, sin proceso de selección, debidamente formalizada y sustentada por el área competente, confirmando la prestación del servicio en ejercicios anteriores, con cargo al calendario de compromisos para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, según los subnumerales 6.1, 6.2 y 6.3 de "La Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 sobre reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores", el procedimiento debe iniciarse a instancia de parte, en base a la obligación contraída por la Entidad, adjuntando la documentación que acredite la deuda y la conformidad sobre la prestación del servicio; en razón de lo cual, el Equipo de Control Previo emite el informe sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en las disposiciones vigentes;

Que, con Carta 001-2025-REMR de fecha 15 de enero de 2025, presentada por el señor **RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES** identificado con **DNI N° 10830932,** solicitó el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por viáticos no asignados correspondiente a la "Asistencia Técnica para verificar el cumplimiento de las características técnicas, ejecución de los trabajos de preinstalación y el protocolo de pruebas del equipo: Estación de Trabajo de Macroscopía, que fue suministrado e instalado por la empresa Diagnóstica Peruana SAC, en el Hospital Carlos Monge Medrano – Juliaca " que se llevó a cabo en la región de Huánuco del 17 al 18 de diciembre de 2024;

Que, mediante Nota Informativa N° D001513-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA de fecha 12 de diciembre de 2024, la Directora Ejecutiva de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicitó la asignación de pasajes y viáticos a nombre de RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES y otros, con motivo de la comisión de servicio a la ciudad de Juliaca - Región Puno del 16 al 18 de diciembre de 2024, a través del PLAN: "VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREINSTALACIÓN Y EL PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL EQUIPO: ESTACIÓN DE TRABAJO DE MACROSCOPIA, COMO ÁREA USUARIA";

Que, mediante Memorándum N° D000376-2025-DGIESP-MINSA de fecha 27 de enero de 2025, el Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicitó a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos a Ronald Edward Mogrovejo Rosales por la comisión realizada en la ciudad de Juliaca - Región Puno del 17 al 18 de diciembre de 2024; denotando con ello, la conformidad sobre el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el Comisionado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ROMDGXP**

Que, mediante el Memorándum N°D001680-2025-DGIESP-MINSA de fecha 08 de abril de 2025, el Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicita a la Oficina General de Administración, el reconocimiento de deuda a favor de RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES, por el pago de viáticos no otorgados por la comisión de servicio a la ciudad de Juliaca - Región Puno del 17 al 18 de diciembre de 2024; adjuntando el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06) suscrito por el Comisionado, que expresa la situación contingente debidamente justificada que originó la no entrega de viáticos, según se detalla:

"*ANTECEDENTES: La DPCAN realizó la solicitud de viáticos a la región Juliaca el 17 y 18 de diciembre del 2024 mediante el expediente N°DGIESP-DPCAN20240001455. Asimismo, mediante el PROVEIDO N°D000466-202-DGIESP-UA-VSB-MINSA se dio a conocer que solo emitieron 4 planillas de los 10 comisionados, toda vez que los otros comisionados tenían rendiciones pendientes y duplicidad en la fecha de comisión de servicio". En este sentido, no se procedió a gestionar el viático del señor RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES y solicitan el reconocimiento correspondiente;*

Que, mediante Memorándum N°D001680-2025-DGIESP-MINSA de fecha 08 de abril de 2025 se adjunta el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 04) suscrito por Ronald Edward Mogrovejo Rosales, con el registro de comprobantes de pago; procediéndose a su evaluación, a través de su emisión a nombre del Ministerio de Salud, detallados, sin borrones, sin enmendaduras, dentro de la escala diaria y suscritos por el Comisionado, entre otros criterios establecidos por "La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios"; constatándose que guarda relación con el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06);

Que, en consecuencia, mediante Informe N°D000038-2025-OGA-OC-ECP-MINSA, de fecha 07 de mayo de 2025, el Equipo de Control Previo, emite opinión respecto a lo solicitado, declarando viable el RECONOCIMIENTO de deuda a favor de **RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES** identificado con **DNI N° 10830932**, por concepto de pago de viáticos no otorgados correspondiente a la "Asistencia Técnica para verificar el cumplimiento de las características técnicas, ejecución de los trabajos de preinstalación y el protocolo de pruebas del equipo: ESTACIÓN DE TRABAJO DE MACROSCOPIA, que fue suministrado e instalado por la empresa Diagnóstica Peruana SAC, en el Hospital Carlos Monge Medrano – Juliaca" que se llevó a cabo en la región de Huánuco del 17 al 18 de diciembre de 2024, ascendente al monto total de **S/ 587.00 (Quinientos ochenta y siete con 00/100 soles);** de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe y el siguiente detalle de gastos:

Formato	Importe	Clasificador de gasto	
		2 3.2 1.2 1	2 3.2 1.2 2
Anexo 04	S/ 488.00	-	S/ 488.00
Anexo 05	S/ 99.00	-	S/ 99.00
TOTAL		S/ 587.00	

Que, en consecuencia, mediante Memorándum N° N000746-2025/OGPPM-OP de fecha 13 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización comunica a la Oficina de Contabilidad la aprobación de crédito presupuestario CCP en fecha 13.05.2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CCP SIAF	VIÁTICO	FTE FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
3818	NACIONAL	1-00	034	2.3.2.1.2. 2	587.00
Fuente: Siaf-MADAF 13-05-2025				MONTO TOTAL (S/)	587.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ROMDGXP**

Que, mediante Nota Informativa N° 000511-2025/OGA-OC, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración el citado expediente de manera física con todos los actuados y además, conteniendo el Certificación de Crédito Presupuestario **CCP N°3818-2025**, aprobado en fecha 13.05.2025, por el monto de **S/ 587.00 (Quinientos ochenta y siete con 00/100 soles)** a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°D000083-2025-LPOA-OGA-MINSA, de fecha 21 de mayo del año 2025, la abogada de la Oficina General de Administración, en virtud a lo informado, revisado y analizado por el Equipo de Control, asimismo corroborada la existencia de la obligación pendiente de pago, los Informes correspondientes mencionadas en la presente resolución, el Certificado de Crédito Presupuestario aprobado y por todo lo expuesto precisa que, resulta viable reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en ejercicio anterior por el Ministerio de Salud a favor del señor **RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES** identificado con **DNI N° 10830932**;

Que, de la revisión efectuada a los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, contando con la opinión favorable y recomendación del Equipo de Control Previo, corresponde autorizar el reconocimiento de deuda a favor de **RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES** identificado con **DNI N° 10830932** por concepto de pago de viáticos no otorgados, ascendente a **S/ 587.00 (Quinientos ochenta y siete con 00/100 soles);**

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, del coordinador del Equipo de Control Previo y de la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - **AUTORIZAR** el reconocimiento de deuda por concepto de pago de viáticos no otorgados a favor de **RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES** identificado con **DNI N° 10830932** correspondiente a la "Asistencia Técnica para verificar el cumplimiento de las características técnicas, ejecución de los trabajos de preinstalación y el protocolo de pruebas del equipo: ESTACIÓN DE TRABAJO DE MACROSCOPIA, que fue suministrado e instalado por la empresa Diagnóstica Peruana SAC, en el Hospital Carlos Monge Medrano – Juliaca " que se llevó a cabo en la región de Huánuco del 17 al 18 de diciembre de 2024, ascendente al monto total de **S/ 587.00 (Quinientos ochenta y siete con 00/100 soles);** de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe y respecto de los siguientes clasificadores de gasto, Meta y Certificación de Crédito Presupuestal CCP:

CCP SIAF	VIÁTICO	FTE FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
3818	NACIONAL	1-00	034	2.3.2.1.2. 2	587.00
Fuente: Siaf-MADAF 13-05-2025				**MONTO TOTAL (S/)**	**587.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ROMDGXP**

Artículo segundo. – **AUTORIZAR** el abono por concepto de reconocimiento de deuda a favor de **RONALD EDWARD MOGROVEJO ROSALES** identificado con **DNI N° 10830932**, cuyo importe asciende a la suma de **S/ 587.00 (Quinientos ochenta y siete con 00/100 soles);** efectuándose con cargo al Presupuesto Institucional 2025, del Pliego 011: Ministerio de Salud.

Artículo tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reconocimiento de deuda aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°0003818-2025;**

Artículo cuarto. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y al señor mencionado en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Artículo quinto. – **REMITIR** a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, todos los actuados de la presente Resolución Directoral, a fin de realizar el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Artículo sexto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud https://www.gob.pe/minsa/.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU
DIRECTORA GENERAL(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ROMDGXP**